



to, habiendo comparecido tambien el Pro. D.^o Martin de Robles a nombre de D.^a Isabel e Maria viuda y heredera de D.ⁿ Alonso Lucas Luxan iguales Regidores, y por D.ⁿ Narciso Ballerax, a cuyo cargo estaba la recaudacion de contribuciones de Provinciales y Utramitios de los precisados años, se presentaron dos Listas firmadas por el mismo y numeradas con los caracteres prim.^o y segundo, manifestando en cuanto a la primera, que resultando en poder de unos y otros lugares concuando en la misma la cantidad de doce mil trescientos setenta y un d.^{os} un m.^o, no han podido cubriase los objetos a que eran destinados, y aparecen a la propia Lista; y respecto a la Segunda, que importando el presupuesto de gastos comunales del medio año ultimo de mil ochocientos veinte y tres y el todo de mil ochocientos veinte y cuatro setenta y seis mil seiscientos ~~ochocientos~~ ^{ochocientos} y seis d.^{os} con veinte y seis m.^o, y debiendo distribuirse entre la R.^a Hacienda por rentas Provinciales, Comandancia de Propios de la D.^o por contribucion del veinte por ciento de este ramo, resultando al mismo tiempo no haberse si están o no satisfechas las citadas cantidades, y nacer de ello la confusion, quejas y procedimientos judiciales a instancia de unos Individuos contra otros de las referidas Corporaciones y años veinte y tres y veinte y cuatro, era la solicitud del D.ⁿ Narciso Ballerax